

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/021

Ginebra, 2 de marzo de 2023

ASUNTO:

Decisiones 18.323 a 18.326 (Rev. CoP19) sobre
Anotación del aloe (Aloe ferox)

1. En su 19ª reunión (Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes revisó las decisiones 18.323 (Rev. CoP19) a 18.326 (Rev. CoP19) sobre *Anotación del aloe (Aloe ferox)* como sigue:

Dirigida a la Secretaría

18.323 (Rev. CoP19) *La Secretaría deberá emitir una Notificación a las Partes solicitando la siguiente información:*

- a) *si la anotación #4 enmendada ha tenido una repercusión en el comercio internacional de especímenes de Aloe ferox y, en caso afirmativo, de qué manera; y*
- b) *si la anotación #4 enmendada ha afectado el tamaño de la población, la distribución, el estado y la recolección de Aloe ferox y, en caso afirmativo, de qué manera.*

18.324 (Rev. CoP19) *La Secretaría deberá recopilar las respuestas de las Partes de conformidad con la Decisión 18.323 (Rev. CoP19) y remitirlas al Comité de Flora.*

Dirigida al Comité de Flora

18.325 (CoP19) *El Comité de Flora deberá examinar la información recibida de conformidad con la Decisión 18.324 (Rev. CoP19) y otra información pertinente disponible en relación con el estado, la gestión y el comercio internacional de Aloe ferox, con el fin de evaluar si la exención de los productos de Aloe ferox acabados, empaquetados, envasados y preparados para el comercio al por menor, de la reglamentación de la CITES ha tenido alguna repercusión en las poblaciones naturales de la especie. Sobre la base de los resultados de ese examen, el Comité de Flora deberá formular recomendaciones sobre la inclusión de Aloe ferox para someterlas a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a las Partes

18.326 (Rev. CoP19) *Se alienta a los países del área de distribución, a los países consumidores y a otros países que participan en la gestión, la propagación o el comercio de Aloe ferox a que proporcionen información sobre el estado, la gestión y el comercio de esta especie, tal como se solicita en la Decisión 18.323 (Rev. CoP19).*

2. De conformidad con la Decisión 18.326 (Rev. CoP19), la Secretaría invita a las Partes y a los interesados pertinentes a presentar cualquier información relevante sobre la aplicación de la Decisión 18.323 (Rev. CoP19) a más tardar el 20 de marzo de 2022 escribiendo a la dirección martin.hitziger@un.org.
3. Con arreglo a las decisiones 18.324 (Rev. CoP19) y 18.325 (Rev. CoP19), la Secretaría recopilará las respuestas recibidas a la presente notificación con miras a presentar un informe con el suficiente tiempo para que sea examinado por el Comité de Flora en su 26ª reunión (PC26).